

El que suscribe, Justo DE LA CUEVA ALONSO, mayor de edad, casado con doña Margarita AYESTARAN ARANAZ, vecino de Estella, con domicilio en Avenida de Pamplona nº 3, de profesión sociólogo y abogado en ejercicio, con D.N.I. nº 192.209.

A V.S. EXPONE que, en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 259 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por medio del presente escrito formula DENUNCIA de los siguientes hechos:

1ª A la 1 hora y 40 minutos del día de hoy, miércoles 11 de enero de 1984, hallándose el que suscribe y su esposa doña Margarita AYESTARAN ARANAZ (Únicos ocupantes esa noche de su domicilio) en el dormitorio conyugal, sito en la habitación cuyo balcón es el segundo de la segunda planta de la finca de su domicilio (contando desde el balcón más cercano al centro de la ciudad) oyeron un súbito estruendo producido por un cuerpo pesado que chocaba contra la madera de la parte inferior de las puertas del balcón, seguido casi enseguida de otro similar, unido al de rotura de cristales, prove-

niente del balcón de la habitación contigua (la más cercana al centro de la ciudad). Instantes antes de los golpes ambos escucharon ruidos característicos que pudieron identificar como golpes o presiones contra las señales y rótulos indicadores de tráfico colocados casi inmediatamente bajo su balcón. Ruidos que identificaron fácilmente toda vez que lo peculiar de la curva que hace la carretera general Estella-Pamplona (para bordear el edificio donde tienen su vivienda) ha ocasionado en los últimos años diversos choques de vehículos contra las mencionadas señales.

2ª El que suscribe puede precisar con seguridad la hora toda vez que él y su conyuge tenían la luz encendida porque estaban leyendo en la cama y el reloj estaba situado en la mesilla de noche a su derecha con el rectángulo indicador de las horas paralelo a la cama. Y maquinalmente miró el reloj al producirse el ruido.

3ª El que suscribe y su conyuge, interpretando que los golpes podían ser el resultado de una gamberrada o agresión, se abstuvieron de abrir el balcón, que tenía las contraventanas de madera cerradas por el interior de forma que los cristales quedaban expuestos al exterior pero el hueco del balcón estaba cerrado por dentro por la madera de las puertas y contraventanas. Se abstuvieron también de asomarse por los balcones de las otras habitaciones hasta que hubieron transcurrido unos 10 minutos, momento en que el que suscribe salió al balcón de la habitación contigua al dormitorio (la más cercana al centro de la ciudad) hallando en el suelo del saliente del citado balcón fragmentos de cristales y una gruesa piedra de forma irregular, de varios kilos de peso, de la cual se adjunta fotografía numerada con el nº 1 y que el que suscribe conserva a disposición de Su Sª. Igualmente pudo observar desde ahí en el balcón de su propio dormitorio fragmentos de piedra de diversos tamaños. Interpretando el que suscribe que probablemente el o los que lanzaron las piedras lo hicieron subidos a las señales de tráfico para facilitar el lanzamiento dado el peso y volumen de lo lanzado.

4ª En previsión de que pudiera repetirse el apedreamiento y alcanzar graves consecuencias, el que suscribe sugirió a su esposa que elaborara con ropas un a modo de barricada que protegiera el balcón del dormitorio. Haciendo ella así, con ayuda del que suscribe, amontonando en dos sillas adosadas a las puertas cerradas del balcón multitud de prendas apiladas hasta una altura aproximada de metro y medio y protegiendo el espacio vacío debajo

de los asientos de las sillas con pilas de libros atados con cuerda. Hecho lo cual volvieron a acostarse continuando leyendo hasta las 2 horas, momento en que escucharon por radio el servicio informativo de Radio Nacional de España.

5ª Sobre las 2 horas 15 minutos la esposa del que suscribe oyo pasar despacio un coche y se levantó dirigiéndose a la cocina. Desde allí observó un vehiculo que despacio avanzaba por la recta de la carretera desde la gasolinera hasta nuestra casa. Pudo identificarlo con claridad como un 4L, pintado de blanco y verde, de la Guardia Civil, al verlo bajo el faról público que se halla en la intersección del Camino de Camineros con la general Estrella-Pamplona. En ese momento doña Margarita AYESTARAN se dirigió hacia nuestro dormitorio comunicando al que suscribe, desde la puerta del mismo, que el coche era de la Guardia Civil y volviendo a dirigirse por el pasillo hacia la cocina.

6ª Segundos después de haber hecho doña Margarita AYESTARAN su breve comunicacion oral se produjeron varios disparos contra el balcon del dormitorio conyugal. Cuatro contados por el que suscribe, que duda si oyó o no un quinto disparo. En esta ocasion el que suscribe no miró el reloj por lo que debe fijar la hora de los disparos entre las 2,15 y las 2,25 que son los dos últimos momentos de los que le consta haber comprobado reflejo en el reloj antes y después de los disparos.

7ª El que suscribe y su esposa se abstuvieron de asomarse a los balcones y procedieron a refugiarse en un punto de la casa donde no pudieran alcanzarse los otros eventuales disparos, salvo que se hicieran introduciendose físicamente el autor en la habitación.

8ª Al despuntar el día el que suscribe y su esposa han examinado la habitación conyugal encontrando en los cristales y contraventanas los orificios de entrada de las balas desde el exterior que se advierten en la fotografias marcada con el nº 2 (círculos A, B, C y D). Los círculos A, B, C y D en la fotografia marcada con el nº 3, que se adjunta como las anteriores, señalan los orificios de salida de las balas hacia el interior del dormitorio. Las cuatro balas, cuyas fotografias marcadas con los numeros 5, 6, 7 y 8 -cada una de las cuales muestra dos perspectivas diferentes de cada bala- se adjuntan, y que el que suscribe conserva a disposicion de Su Sª, fueron halladas por el que suscribe y su esposa entre las ropas con las que hicieron la barricada. Las citadas balas han producido perforaciones en diversas prendas y telas que igualmente conserva el que suscribe a disposicion de Su Sª. La bala reflejada en la fotografia nº 8 conserva enganchados restos de hilo y lana de dos prendas.

9ª La trayectoria de las balas, de no haber sido retardadas y finalmente detenidas por madera y prendas de ropa, habria finalizado en la cabecera de la cama a la altura de cabezas y almohadas.

10ª El que suscribe cree que la 5ª bala puede estar alojada en la madera de la otra contraventana (ver fotografia marcada con el numero 4X).

11ª El que suscribe y su esposa han encontrado al pie de su balcon cuatro casquillos de bala que conservan a disposicion de Su Sª. Dos de ellos, a los que corresponden las fotografias marcadas con los numeros 9 y 10 se encontraban al pie del balcon, en el suelo, a medio metro en la perpendicular a la letra LL de la palabra ESTELLA en el rótulo indicador de trafico que allí se halla. Los otros dos, parcialmente aplastados y reflejados en las fotografias marcadas con los numeros 11 y 12, se encontraban a varios metros de distancia dentro del carril de la carretera, presumiblemente aplastados por vehiculos que los han arrastrado. En todos ellos se lee circularmente en la base del casquillo lo siguiente: 9 - P (en el semicírculo superior) y SB - T 82 (en el semicírculo inferior).



Siendo los hechos expuestos claramente constitutivos de delito , el que suscribe ruega a V.S. tenga por presentada por este escrito la oportuna denuncia.

Es justicia que pide en Estella a once de enero de mil novecientos ochenta y cuatro

M. J. de la Cruz
★

Otro sí dice que el que suscribe ruega a S.Sª. tenga a bien evitar que sean encomendadas al Cuerpo de la Guardia Civil las eventuales diligencias a practicar en su domicilio. Toda vez que los hechos relatados han producido fuerte impresión en doña Margarita AYESTARAN, en cuyo ánimo están firmemente asociados con haber visto momentos antes de los disparos avanzar hacia el lugar donde se halla su dormitorio el coche de la Guardia Civil y haber comprobado luego que los ocupantes de dicho vehículo que , en todo caso, hubieron necesariamente de oír los disparos no hicieron acto público de presencia. Impresión de la que no puede, lógica e inevitablemente, por menos de participar el que suscribe.

Es justicia que pide en el mismo lugar y fecha ut supra indicados.

M. J. de la Cruz
★

